

Universidad de Sonora

Secretaría General Administrativa
Dirección de Infraestructura

Sistema de Espacios Físicos

Políticas de operación



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora. 2018

La gestión del catálogo y sistema de espacios físicos queda sujeto a las siguientes políticas:

1. En el sistema de espacios físicos sólo se registrarán los espacios físicamente existentes en los campus de la institución.
2. Todos los espacios físicos deben estar relacionados de manera estricta con la función que prestan de acuerdo a la clasificación definida en el catálogo.
3. Al inicio de la operación del sistema todos los espacios físicos existentes en la institución se consideran activos.
4. Todos los espacios físicos donde puedan realizarse actividades curriculares asociadas a los programas de estudio deberán considerarse como programables.
5. La Dirección de Infraestructura será la instancia responsable de gestionar y mantener vigente el catálogo y la información de los espacios físicos a través del sistema de espacios físicos.
6. Cuando se modifique un espacio físico existente, por ejemplo, sufra una división o se demuela, el espacio físico se desactivará y se crearán los nuevos. En el sistema se registrará en cada espacio físico el motivo que provocó la desactivación o la creación. El espacio físico creado será declarado como activo. En caso de estar en el supuesto del punto No. 4 también se considerará como programable.
7. Cuando un espacio físico cambie de función se desactivará, y deberá crearse uno nuevo del tipo que corresponda a la nueva función a desempeñar conforme a la clasificación contenida en el catálogo. En ambos casos el motivo deberá quedar debidamente registrado.
8. Cualquier necesidad de inactivación, creación o cambio de función de un espacio físico, deberá solicitarse por oficio o mediante correo electrónico a la Dirección de Infraestructura, justificando el motivo de la solicitud.

9. En todas las nuevas construcciones, ampliaciones o adecuaciones el registro de los espacios físicos o sus modificaciones quedará bajo cargo de la Dirección de Infraestructura.

10. Todas las dependencias universitarias, académicas o administrativas, podrán utilizar y consultar la información sobre los espacios que se encuentren en el sistema. El uso y utilización de la información podrá realizarse de forma manual o mediante cualquier otro sistema que pueda consultar la base de datos. Cualesquiera de los medios sólo contarán con el privilegio de consulta y no podrán modificar la información.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa
Dirección de Infraestructura
Proyecto Especiales